



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 072 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 27 ABR. 2009

Vistos:

El expediente N° 016015 presentado por el Comité Regional denominada "NUEVO AMANECER"; con sede institucional en Mz. B Lote 5 AA.HH San Pablo Sector Cerro Cachito, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el informe N° 355-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 15 de Agosto de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 061-2008/REGION CALLAO /GRDS/LMMA, de fecha 04 de Agosto de 2008, emitido por la Especialista en Vivienda y Saneamiento de esta Gerencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional “**NUEVO AMANECER**”, con sede institucional en Mz. B Lote 5 AA.HH San Pablo Sector Cerro Cachito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Najarro Amao Niere	DNI: 41728503
Vice-Presidente	: Cruz Mendoza Hugo	DNI: 43630065
Sec. de Organiz.	: Paredes Macedo Nélica	DNI: 05352123
Sec. de Actas	: Muñoz Gómez Jorge	DNI: 09013311
Sec. de Economía	: Huanca Quispe Isauro	DNI: 25514380
Fiscal	: Trujillo Garay Victoria	DNI: 00029447
Vocal	: Camayo Huaratapairo Filomena	DNI: 00843143
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Anaya Avila Sofía	DNI: 10560550
Sec. Bienes Social	: Martínez Romero Rigoberto	DNI: 19985610

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado “**NUEVO AMANECER**”, en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

